

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Abastecimientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Abastecimientos vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1899.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría general, por oficio circular núm. 75/53, de fecha 2 del mes en curso, dispone que los agricultores y entidades acogidas a la circular 104-A, que regula las reservas para la campaña 1952 53, que no hubiesen presentado hasta la fecha los documentos que previene el artículo 31 de la misma ante las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, deberán hacerlo en el plazo que media hasta el día 20 del actual mes de septiembre, bien entendido, que cuantas documentaciones se presenten transcurrida la citada fecha no serán, en forma alguna, tramitadas. En consecuencia las Delegaciones provinciales de Abastecimientos se abstendrán de admitir toda documentación que se presente con posterioridad al citado día 20.

Lo que se hace público para conocimiento a los interesados.
Soria 7 de septiembre de 1953.—El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, A la Banda.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por orden de 14 de febrero de 1953 fué creada la Mutualidad Laboral de Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuarto de la citada disposición, el Servicio de Mutualidades Laborales ha elevado a este Ministerio, previos los estudios y cálculos oportunos y aprobación de la Asamblea general de la Mutualidad, el proyecto de Estatutos por que ha de regirse ésta.

Visto el citado proyecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se aprueban los Estatutos de la «Mutualidad Laboral de Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad», cuya fecha de vigencia será la de 1 de febrero de 1953.

Artículo segundo. Para tener derecho a cualquier clase de prestación, será necesario tener cubierto un período de cotización consistentes en la mitad de los días transcurridos entre la fecha inicial de 1 de febrero de 1953 y la del hecho causante de la prestación de que se trata, con un mínimo de 180 días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 28 de julio de 1953.— GIRÓN DE VELASCO.— Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

ESTATUTOS de la Mutualidad Laboral del personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad aprobados por orden ministerial de 28 de julio de 1953

TITULO PRIMERO

Naturaleza, extensión y régimen de la Mutualidad

Artículo 1.º La «Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad», se regirá por los Presentes Estatutos, decretos de 29 de diciembre de 1948, 17 de junio de 1949, 10 de noviembre de 1950, 17 de noviembre de 1950; órdenes ministeriales de 16 de mayo de 1950, 24 de julio de 1950, 30 de abril de 1952 y demás disposiciones generales sobre Mutualidades Laborales, así como la resolución dictada por el Servicio de Mutualidades Laborales en cuanto a la composición y elección de sus órganos de Gobierno.

Art. 2.º Esta Institución tiene por objeto el ejercicio de la previsión social, siendo sus fines la más amplia protección y ayuda a sus asociados y familiares contra circunstancias fortuitas y previsibles, en la forma que disponen los presentes Estatutos y de acuerdo con las órdenes y disposiciones que por el Ministerio de Trabajo se dicten para la concesión de beneficios que deba otorgar la Institución en atención a sus posibilidades económicas.

La Mutualidad no podrá ejercer más actividades que las de Previsión Social autorizadas o que se autoren, por el Ministerio de Trabajo.

Art. 3.º La duración de esta Institución será indefinida.

(Se continuará)

Gobierno Civil de la provincia de Soria

RELACION de Licencias de Caza expedidas durante el mes de agosto de 1953.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
514	D. Dionisio Sanz.....	Soria.....	Arma.
515	Amós Marijuán.....	Idem.....	»
516	Jo é Domínguez.....	Idem.....	»
517	Fermin García.....	Almazán.....	»
518	Carmelo Peña.....	Idem.....	»
519	Silverio Martínez.....	Idem.....	»
520	Gregorio Ormazabal.....	Idem.....	»
521	Eugenio Pérez.....	Oivega.....	»
522	Prudencio Gallardo.....	Viana de Duero.....	»
523	Casto Forcén.....	Gómara.....	»
524	Félix Cacho.....	Agreda.....	»
525	Venancio Juberias.....	Terralba del Moral.....	»
526	Antonio Mendizábal.....	Soria.....	»
527	José Ruiz.....	Almazán.....	»
528	Rafael Alonso.....	Langa de Duero.....	»
529	Pablo Mendizábal.....	Soria.....	»
530	Pedro Marco.....	Tardelcuende.....	»
531	Cosme Macarrón.....	Soria.....	»
532	Constancio Cisneros.....	Idem.....	»
533	Sabino Mangorriños.....	Quintana Redonda.....	»
534	Rafael Gómez.....	Cabrejas del Pinar.....	»
535	Pedro Yubero.....	Las Casas.....	»
536	Victor López.....	Alconaba.....	»
537	Rafael León.....	Soria.....	»
538	Angel Jiménez.....	Idem.....	»
539	Jesús Gómez.....	Salduero.....	»
540	Jesús Rodríguez.....	Cidones.....	»
541	Eutimio la Iglesia.....	Soria.....	»
542	Nicolás Ciria.....	Almazán.....	»
543	Julio Romero.....	Abejar.....	»
544	Ramón Hernández.....	Soria.....	»
545	Antonio Ruiz.....	Idem.....	»
546	Angel Ruiz.....	Agreda.....	»
547	Alfredo Arlegui.....	Idem.....	»
548	Romualdo Calmarza.....	Valdenarros.....	»
549	Eliseo García.....	Arcos de Jalón.....	»
550	Fermin García.....	Oivega.....	»
551	Antonio Casas.....	Soria.....	»
552	Benito Lucas.....	Valdegeña.....	»
553	Pedro Vicente.....	Berlanga de Duero.....	»
554	Luis Ruiz.....	Monteagudo de las Vicarías.....	»
555	Damián Fernández.....	Terralba del Moral.....	»
556	Sixto Beltrán.....	Monteagudo de las Vicarías.....	»
557	Doroteo Medel.....	Alcubilla de Avellaneda.....	»
558	Antonio Fernández.....	Baraona.....	»
559	Manuel Asensio.....	Arcos de Jalón.....	»
560	Angel Blanco.....	Soria.....	»
561	José Sanz.....	Arcos de Jalón.....	»
562	Angel Casado.....	Cubilla.....	»
563	Jorge Beltrán.....	Monteagudo.....	»
564	Florentino Herrero.....	Fuentepinilla.....	»
565	Juan Martínez.....	Rioseco.....	»
566	Casiano García.....	Soria.....	»
567	Eleuterio Hernández.....	Idem.....	»
568	Jose María Velasco.....	Idem.....	»
569	Antonio Casado.....	Cubilla.....	»
570	Pedro Borque.....	Tejado.....	Galgo.
571	Rafael Morte.....	Deza.....	Arma.
572	Valeriano Sanz.....	Quintana Redonda.....	»

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
573	D. Bernardino Fernández	Medinaceli	Arma.
574	Félix Aréense	Idem	»
575	Guillermo Cabeza	Esteras de Soria	»
576	Ciriaco López	Arco de Jalón	»
577	Doroteo Mateo	Pozalmuro	»
578	Santiago Marcos	Medinaceli	»
579	Gorgonio Calavia	Pozalmuro	»
580	Emiliano Teresa	Idem	»
581	Victor Calavia	Idem	»
582	Isidro Jiménez	Soria	»
583	Gumersindo Postigo	Idem	»
584	Cirilo Gonzalo	Gómara	»
585	Julián María	Almenar	»
586	Mateo Cuesta	San Felices	»
587	Félix Lázaro	Trévago	»
588	Rafael Arjona	Soria	»
589	José María Alonso	Idem	»
590	Rufino Sanz	San Andrés de San Pedro	»
591	Vigilio Ciria	Soria	»
592	Adrián Ciria	Idem	»
593	Julián Antón	Almazán	»
594	Jesús Postigo	Soria	»
595	Antonio Ruiz	Idem	»
596	Ignacio Cisneros	Idem	»

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Berlanga de Duero que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término el padrón de la riqueza rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 5 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Antonio Garrido. 1902

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1953.

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de agosto de 1953, bajo la presidencia del primer señor Teniente Alcalde don Narciso Fuentes López, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: D. Saturio las Heras López y D. Feliciano Hernández y Hernández; así como el oficial de Intervención, en funciones de Interventor, y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal, dejando de asistir el Sr. Fernández de Velasco.

A continuación y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los *Boletines oficiales* de esta provincia, publicados desde la última sesión.

Fijar nuevamente la hora de matanza en el Matadero municipal, por la mañana, teniendo en cuenta una comu-

nicación de los Inspectores municipales Veterinarios, debiendo tener en cuenta en el Matadero las reses que se sacrificuen, el día anterior.

Quedar enterada de haber quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de 447 pinos secos y desarraigados del monte Pinar Grade.

Abonar al Excmo. Sr. Gobernador civil la cantidad de 5 000 pesetas, para la adquisición de antibióticos, con destino a enfermos pobres.

Comunicar al Sr. Juez de instrucción de este partido, que el Ayuntamiento no se muestra parte, y sin que ello suponga renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, con motivo del ofrecimiento del sumario seguido en el Juzgado con el núm. 87 del año actual, sobre infracción de la ley de Circulación, contra Ricardo Mateo.

Aprobar la certificación número 3, expedida por el Sr. Arquitecto municipal, en el que hace constar debe abonarse a D. Jesús Romero Mingote, contratista de las obras de acondicionamiento de las calles de acceso al Campo de Deportes y viviendas protegidas, la cantidad de 34.564'58 pesetas por las obras realizadas.

Que se amplíe el expediente instruido a D. Julio Matute con motivo de las obras realizadas sin autorización en una majada en el monte Valonsadero, informando en el mismo el personal técnico de obras del Ayuntamiento.

Autorizar a D. Julián Mateo Lázaro, para instalar una tubería de desagüe de aguas desde el corral a la general, sita en la barriada de «Yagüe», casa número 5.

Autorizar a D. Teodoro Arribas Romero para realizar las obras que indica en su instancia, en la casa número 66 de la calle Real.

Autorizar a D. Rufino Ropero Hernández para habitar el piso 1.º de la casa de nueva construcción, sita en las Traseras de Santa Clara.

Autorizar a D. José Ojuel la Mata para habitar una casa construida en las Traseras del Cuartel de Santa Clara.

Quedar enterado de una **DE HACIENDA** de la Delegación de Hacienda.

—Sección provincial de Administración Local.—En la que da cuenta que por la Superioridad ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de treinta y cuatro viviendas protegidas con destino a los maestros de esta capital, cuyo importe total asciende a 3.143 558'05 pesetas.

Con este motivo se dispuso anunciar la subasta de las obras de referencia.

Conceder el agua por contador con arreglo al reglamento y previo depósito de la cantidad establecida para responder de los desperfectos del pavimento, a las siguientes casas, sitas en la barriada «Juan Yagüe»:

Núm. 51, de Daniel Angulo.

Núm. 58, de Eleuteria Hernández.

Núm. 59, de Rosario García.

Núm. 113, de José Corchón.

Núm. 114, de Eugenio Gómez.

Núm. 115, de Perfecto Ruiz.

Núm. 117, de José Rodrigo.

Núm. 59, de Florencio Benito.

Núm. 120, de Miguel García.

Núm. 121, de Serafin Morón.

Núm. 122, de Tomás Campos.

Núm. 123, de Isidoro de la Iglesia.

Núm. 124, de Emiliano Gonzalo.

Núm. 125, de José Algarate.

Núm. 126, de José Hernández.

Núm. 127, de Luis Cano.

Núm. 128, de Francisca García.

Núm. 65, de Rafael Martínez.

Núm. 130, de Roque Arranz.

Núm. 132, de Lucio Egido.

Núm. 133, de Julián Almazán.

Núm. 135, de Leandro Martínez.

Núm. 137, de Alejandro Alonso.

Núm. 138, de Maximiliano Frías.

Núm. 69, de Atilano González.

Núm. 122, de Santiago Almazán.

Núm. 143, de Pedro Frías, y

Núm. 144, de Daniel Casado.

Y siendo las catorce horas y veinte minutos, se levantó la sesión.

Soria 1 de septiembre de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visito buero.—El Alcalde accidental, Narciso Fuentes. 1870

UCERO

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia y según acuerdo del Ayuntamiento, se saca a subasta libre el aprovechamiento de sesenta (60) pinos laricios, que cubican 56'419 metros cúbicos de madera y 9'600 metros cúbicos de leñas de copas, en el monte Comunero número 98 del Catálogo, de la propiedad de este Ayuntamiento, el de Nafria de Ucero y Herrera de Soria.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de trece mil novecientos once pesetas cuarenta y dos céntimos, y sólo podrán optar a este aprovechamiento los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el día anterior al que corresponda la subasta, la cual tendrá

lugar en la casa de este Ayuntamiento a las doce de su mañana, transcurridos que sean veinte días hábiles a contar desde el siguiente hábil en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o por quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, acompañadas del resguardo de haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional del 10 por 100 del tipo de tasación.

Este aprovechamiento está exento de entrega de cupo de traviesas a RENFE.

Los pliegos de condiciones por el que se rige la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Serán de cuenta del adjudicatario la constitución de la fianza, el ingreso del 10 por 100 del aprovechamiento de adjudicación, el 10 por 100 en el Distrito Forestal con destino al fondo de mejoras de este monte, el canon establecido por el Servicio de la Madera, los gastos de anuncio, derechos reales, escritura, gastos de expediente, arbitrio sobre maderas de la excelentísima Diputación provincial, cuantos puedan establecerse posteriormente.

Ucero 3 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Hilario Poza. 1890

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm. ..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de Soria* de fecha..., en el monte de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de pesetas (letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 19...

El interesado, 481.—Derechos 190 pesetas.

BLIECOS

Existiendo paralizada en áreas locales de este Pósito la cantidad de pesetas 2.797'05 y en poder del Servicio Central de Pósitos 1.364'65 pesetas, lo que hace un total de 4.161'70 pesetas, se pone en conocimiento de los agricultores que durante el plazo reglamentario pueden solicitar, los que lo deseen préstamos de esta Alcaldía del referido Servicio (Ministerio de Agricultura), ateniéndose para ello al vigente reglamento de Pósitos.

Bliccos 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Luciano Muñoz. 1905

Imprenta provincial.